



Resolución Directoral N° 101-2016-BNP/OA

Lima, 21 DIC. 2016

VISTOS, el Informe N° 850-2016-BNP/OA/APER, de fecha 11 de noviembre de 2016, emitido por el Área de Personal; y el Memorandum N° 1618-2016-BNP/ODT, de fecha 25 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, respecto a la liquidez por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas a favor de la servidora Julia Esther Quiñones Velita, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por el Decreto Supremo N° 024.-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 122-2016-BNP, de fecha 12 de octubre 2016, se acepta la renuncia de la señorita Julia Esther Quiñones Velita, a la plaza N° 341, cargo de Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STC, quien al 20 de junio 2016, cumplió (22) años, siete (7) meses y cinco (05) días de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Informe N° 850-2016-BNP/OA/APER, de fecha 11 de noviembre de 2016, el Área de Personal de la Oficina de Administración considera pertinente otorgarle los beneficios sociales correspondiente a sus (22) años, siete (7) meses y cinco (05) días de servicios prestados al Estado desde el 15 de noviembre de 1993 hasta el 20 de junio del 2016, considerando el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley Base de la Carrera Administrativa y la Octogésima Novena Disposición Complementaria final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 101 -2016-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante Memorandum N° 1618-2016-BNP/ODT, de fecha 25 de noviembre de 2016, la Oficina de Desarrollo Técnico manifiesta que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002416, a efectos de atender el cargo solicitado;

Que, según la Octogésima Novena Disposición Complementaria final de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, publicada el 06 de diciembre del 2015, dispone: "Dispóngase a los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del artículo 54° de la referida norma, les corresponde el pago de la compensación por tiempo de Servicios con ocasión del cese, se les otorga una entrega económica por única vez equivalente a (10) Remuneraciones Mínimas Vitales al momento del cese. La presente disposición queda exonerada del dispuesto en el artículo 6° de la presente Ley;

Con la visación del Área de Personal y la Oficina de Administración;

Que, en uso de las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER a la ex servidora Julia Esther Quiñones Velita, quien cesó por modalidad de renuncia, en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con (22) años, siete (7) meses y cinco (05) días de servicios prestados al Estado desde el 15 de noviembre de 1993 al 20 de junio del 2016; una compensación por Tiempo de Servicios por el monto total de S/. 8,565.32 (Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 32/100 soles), desagregado de la siguiente manera:

-Compensación Vacacional.- por la suma de S/. 65.32 (Sesenta y Cinco con 32/100 soles). Según el siguiente cuadro:

CÁLCULO DE COMPENSACIÓN VACACIONAL D.L. N° 276 (Conforme Informe Técnico N° 419-2013-SERVIR/GPGSC)	
Remuneración Básica	0.04
Remuneración Reunificada	23.82
Refrigerio y movilidad	5.00
Bonificación Decreto Supremo N° 051-91-PCM	9.76
IGV	17.25
Ley N° 26504	0.00
Remuneración Mensual Total	S/. 55.87



Resolución Directoral N° 101 -2016-BNP/OA

I. VACACIONES NO GOZADAS 2015

CÁLCULO DE VACACIONES NO GOZADAS (DÍAS) = Remuneración mensual / 30 x número de días de vacaciones no gozadas

17 días de vacaciones no gozadas	S/. 55.87 (1.86*17)
SUB TOTAL 1	S/. 31.65

CÁLCULO DE VACACIONES TRUNCAS (DÍAS)= Remuneración mensual/30 x número de días de vacaciones

217 días de vacaciones truncas	S/. 55.87/12/30 (0.15519*217)
SUB TOTAL 2	S/. 33.67



-Entrega Económica por única vez: por la suma de S/. 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos y 00/100 soles), de conformidad con la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas Vitales al momento del cese.

Artículo 2.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectara de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios: Pensiones y Otras prestaciones sociales; 2.2.- Otras prestaciones del empleador; 2.3- Gastos de Sepelio y Luto del personal activo; 4.2.- Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú. Del Presupuesto anual vigente.

Artículo 3.- Notifíquese la presente Resolución a la interesada, así como a las instancias correspondientes para fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MANUEL VICTOR GONZALES ULFE
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

